



## El TJUE pide que se indemnice a los padres a los que se denegó el plus de maternidad en la pensión

El Tribunal del Justicia de la Unión Europea (TJUE) **ha vuelto a pronunciarse contra la aplicación del plus de maternidad que el Gobierno aprobó en 2016**. La corte europea ha fallado que los padres de dos o más hijos obligados a acudir ante los tribunales para acceder a un complemento de su pensión de incapacidad permanente tienen derecho a una indemnización adicional.

A juicio del TJUE, la práctica administrativa por la que se deniega sistemáticamente la concesión de este complemento a los padres **ignora las consecuencias que deben extraerse de la sentencia dictada en 2019**, en la que el Tribunal de Justicia declaró que la concesión reservada únicamente a las madres es discriminatoria. Además, **“somete a los padres a una doble discriminación”**.

En la citada sentencia, el TJUE declaró que el complemento de pensión concedido en España únicamente a las madres beneficiarias de una pensión de incapacidad permanente y que tengan dos o más hijos (biológicos o adoptados), con exclusión de los padres que se encuentren en una situación comparable, **constituye una discriminación directa por razón de sexo que va en contra de la Directiva 79/7/CEE** relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.

En el caso del último fallo de la corte europea, un padre de dos hijos solicitó a la Seguridad Socia ...